


<p>Única Versión Noviembre 17 de 2017</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 238-2017</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 1 de 2</p>		

“Mediante la cual se autoriza el uso de la firma mecánica en los certificados laborales que elabore y expida el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Central”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

en uso de sus facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley 30 de 1992, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía administrativa universitaria.

El artículo 28 de la ley 30 de 1993 consagra que en virtud de esta autonomía universitaria las universidades podrán organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, así como otorgar los títulos correspondientes, entre otras.

Que la Universidad Central cuenta con un departamento de Recursos Humanos que se encarga de gestionar e implementar políticas y proyectos que garanticen el desarrollo integral del personal administrativo y docente de la Universidad.


Que dentro de las funciones propias del director del Departamento de Recursos Humanos se encuentra la suscripción y autorización con su firma de las certificaciones laborales que relacionen aspectos atinentes a la vinculación laboral del personal administrativo y docente de la Universidad.

Que las instituciones de educación superior podrán hacer uso de las firmas mecánicas que garanticen los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad y eficiencia administrativa.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Autorización. Autorizar la firma mecánica de la directora del Departamento de Recursos Humanos en las certificaciones laborales que expida el Departamento de Recursos Humanos y que relacionen aspectos atinentes a la vinculación laboral del personal administrativo y docente de la Universidad, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto.

<p>Única Versión Noviembre 17 de 2017</p>	<p>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 238-2017</p>	 <p>UNIVERSIDAD CENTRAL</p>
<p>Página 2 de 2</p>		

ARTÍCULO 2º. Firma mecánica. La firma mecánica consiste en un archivo de imagen PNG, cuya imagen se codifica de manera binaria y se incorpora en la base de datos de personal administrativo y docente con que cuenta la Universidad, según el procedimiento respectivo.

ARTÍCULO 3º. Responsabilidad personal. En el marco de las obligaciones laborales y la adecuada segregación de funciones, las personas que participen en la toma codificada de las imágenes, así como las autorizadas para intervenir en el proceso de certificaciones laborales, procesarán la firma mecánica aquí autorizada, con diligencia y cuidado, y responderán de manera personal por el debido uso de la misma.

Parágrafo. Para dar cumplimiento a lo anteriormente establecido se procederá a la modificación del Manual de Funciones de los cargos que intervienen en el proceso y tienen responsabilidad sobre el uso de las firmas mecanizadas.

ARTÍCULO 4º. Presunción. Cualquier otro documento institucional distinto al de las certificaciones laborales que se presente con firma mecanizada se tendrá como no oficial u original, salvo que haya sido autorizada la firma mecánica por Resolución Rectoral o corresponda a la imagen de una firma electrónica certificada según la ley, o se trate de una copia legalmente habilitada.

Parágrafo. En todo caso la Universidad se reserva el derecho a verificar la autenticidad de las firmas mecanizadas autorizadas y a realizar las auditorías que juzgue conveniente para proteger la información que reposa en las bases de datos correspondientes a los derechos del personal administrativo y docente de la Universidad, en el marco de la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Rector

FABIO RAÚL TROMPA AYALA
Secretario General

Proyecto: YVR/OJ
Revisó: COP/OJ